

07/09/2017

## Por cuestionar orden de un fiscal e impedir realización de diligencias es condenado coronel de Carabineros

Tras una semana de juicio el Tribunal Oral en lo Penal de Talca dictó este jueves veredicto condenatorio en contra del Coronel de Carabineros Eugenio de La Fuente, quien en agosto del año pasado se negó a que personal de la Tenencia de Maule - que está bajo su cargo - traspasara un detenido a la Brigada de Homicidios de la PDI existiendo para ello una orden expresa del fiscal de turno dando cuenta de una orden que había otorgado minutos antes un juez.



Los hechos se produjeron luego de un incidente donde un imputado disparó a 3 personas, resultando días después una de ellas fallecida, en la población Carlos Gonzalez de la comuna Maule, ubicada al sur de Talca. Ahí sin orden judicial y sin estar en conocimiento el fiscal - tal como lo estipula la ley - Carabineros detuvo al posible autor de los disparos. Conocida esta situación por el fiscal Ángel Ávila y con el ánimo de regularizar todo lo obrado, tomó contacto en forma inmediata con el juez de Garantía Rodrigo Tordecilla con el fin de que se dispusiera una orden de detención en contra de Alén Durán Moya y de esta forma, bajo el amparo legal se le detuviera por la brigada especializada de la PDI con el fin de realizar diversas diligencias, lo que finalmente no se ejecutó por orden expresa del Coronel de la Fuente quien se negó a hacer entrega del detenido.

A juicio de los tres jueces orales el Coronel **“no prestó la debida cooperación para llevar a cabo la administración de justicia y se negó a que funcionarios a su cargo hicieran entrega de una persona detenida a la PDI”**. En la resolución se agrega además que **“el coronel de la Fuente cuestionó la orden emitida por el fiscal y el tribunal, entorpeciendo la investigación e impidió que se realizaran diligencias”**

El fiscal jefe de San Javier Óscar Salgado quien tuvo a su cargo la misión de acusar y llevar los antecedentes al juicio, señaló que **“en el momento en que él en conocimiento de una resolución judicial y en que conocimiento de que funcionarios de la Policía de Investigaciones y un fiscal de la República le solicitan la entrega de un detenido porque existe una orden judicial para aquello y no lo hace, comete este ilícito por cuanto a él como funcionario de Carabineros y auxiliar de esta institución no le corresponde ni calificar ni la oportunidad ni la conveniencia de las instrucciones que dan los fiscales y jueces de este país. Sin perjuicio de eso lo que a nosotros nos parece relevante decir que en definitiva se ha hecho justicia respecto a la solicitud que se ha hecho a este tribunal en virtud de que tal como lo dice la Constitución Política del Estado en su artículo 77 y el Código Procesal Penal en su artículo número 80, quien dirige las investigación penal es el Ministerio Público y a ello entonces debe auxiliarlo tanto Carabineros como la Policía de Investigaciones, eso hoy a quedado ratificado por un tribunal de justicia”**.

Salgado, al ser consultado por si esta situación afectará la relación con Carabineros, fue enfático en afirmar que se está en presencia de un hecho puntual y que día a día se trabaja sin ningún tipo de inconveniente con la policía uniformada.

El funcionario policial también había sido acusado por el delito de desacato por el cual fue absuelto. En tanto, por la negación a prestar auxilio arriesga la suspensión del cargo u oficio público más una multa, lo que finalmente se conocerá en la sentencia fijada para el día 14 de septiembre a las 13 horas.

---

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL  
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369